

N.º CNAE

- 325.3 Construcción de máquinas y equipo para la siderurgia y fundición.
- 325.4 Construcción de maquinaria de elevación y manipulación.
- 326 Fabricación de órganos de transmisión.
- 329 Construcción de otras máquinas y equipo mecánico.
- 330 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).
- 341 Fabricación de hilos y cables eléctricos.
- 342 Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento.
- 344 Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos.
- 346 Fabricación de lámparas y material de alumbrado.
- 351 Fabricación de aparatos y equipo de telecomunicación.
- 352 Fabricación de aparatos y equipo electromédico y de uso profesional y científico.
- 353 Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación.
- 354 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados.
- 355 Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen. Grabación de discos y cintas magnéticas.
- 355.1 Fabricación de receptores de radio y televisión y aparatos de registro y reproducción de sonido e imagen.
- 361 Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores.
- 362 Construcción de carrocerías, remolques y volquetes.
- 363 Fabricación de equipo, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles.
- 411 Fabricación de aceite de oliva.
- 412 Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales (excepto aceite de oliva).
- 413 Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne.
- 414 Industrias lácteas.
- 415 Fabricación de jugos y conservas vegetales.
- 416 Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos.
- 417 Fabricación de productos de molinería.
- 418 Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos.
- 419 Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 419.2 Industrias de la bollería, pastelería y galletas.
- 420 Industrias de azúcar.
- 421 Industria del cacao, chocolate y productos de confitería.
- 421.2 Elaboración de productos de confitería.
- 423 Elaboración de productos alimenticios diversos.
- 424 Industrias de alcoholes etílicos de fermentación.
- 425 Industria vinícola.
- 427 Fabricación de cerveza y malta cervecera.
- 428 Industria de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas alcohólicas.
- 428.1 Preparación y envasado de aguas minerales naturales.
- 429 Industria del tabaco.
- 431 Industria del algodón y sus mezclas.
- 432 Industria de la lana y sus mezclas.
- 435 Fabricación de géneros de punto.
- 436 Acabado de textiles.
- 437 Fabricación de alfombras y tapices y de tejidos impregnados.
- 441 Curtición de acabado de cueros y pieles.
- 442 Fabricación de artículos de cuero y similares.
- 451 Fabricación en serie del calzado (excepto el de caucho y madera).
- 452 Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).
- 453 Confección en serie de prendas de vestir y complementos del vestido.
- 454 Confección a medida de prendas de vestir y complementos del vestido.
- 455 Confección de otros artículos con materias textiles.
- 456 Industria de la peletería.
- 461 Aserrado y preparación industrial de la madera (aserrado, cepillado, pulido y lavado, etc.).
- 462 Fabricación de productos semielaborados de maderas (chapas, tableros, maderas mejoradas, etc.).
- 463 Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción.
- 464 Fabricación de envases y embalajes de madera.
- 465 Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles).
- 466 Fabricación de productos de corcho.
- 467 Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos, etc.
- 468 Industria del mueble de madera.
- 473 Transformación del papel y cartón.
- 474 Artes Gráficas y actividades anexas.

N.º CNAE

- 481 Transformación del caucho.
- 482 Transformación de materias plásticas.
- 661 Hoteles y moteles, pensiones, hostales con restaurante.
- 662 Hoteles y moteles, pensiones, hostales sin restaurante.
- 663 Apartamentos amueblados para turistas.
- 968 Instalaciones y Organismos deportivos.
- Otras actividades no clasificadas (OANC)**
- A. Centrales hortofrutícolas.
- B. Producción de semillas selectas.
- C. Extracción de proteínas vegetales.
- D. Producción, secado y destilado de plantas aromáticas y medicinales.
- E. Secado de cereales.
- F. Secado de tabaco y pimiento.
- G. Aprovechamiento de productos frutícolas.
- H. Extractora de aceite de orujo y perfeccionamiento de almazaras.
- I. Obtención y envasado de carbón vegetal.
- J. Manipulación de corcho en bruto.
- K. Manipulación de forrajes y granos de origen nacional.
- L. Manipulación y envasado de tubérculos y castañas.
- M. Construcción de equipos para aprovechamientos de la energía solar.
- N. Urbanización de suelo para usos industriales.

16092 ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del INCE.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en las técnicas que se indican a los laboratorios siguientes:

«Eycom», Tirso de Molina, 18, Aimería. Clase A (control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes).

«Losan, S. A.», Viladomat, 140 bis, Barcelona. Clase C (mecánica de suelos).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

16093 RESOLUCION de 24 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de Expropiación Forzosa (complementario) incoado con motivo de las obras «I-V-360.4», en término municipal de Cuart de Poblet.

Iniciado el expediente de expropiación forzosa (complementario) incoado con motivo de las obras «Retorno en la C.N. III y enlace para acceso al polígono industrial de El Oliveral, tramo: Cheste-Aeropuerto», en término municipal de Cuart de Poblet;

Resultando que mediante edicto de 9 de febrero pasado, inserto en los «Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado» de 27 de febrero y 2 de marzo, y cuya publicación se anunció también en el Diario «Las Provincias» de esta capital de 12 de marzo pasado, así como en el tablón de edictos municipal, se hizo pública la apertura de información, por término de quince días, a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que durante el referido plazo se formulara reclamación alguna;

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 98 de la misma, y con el artículo 4.º, e), del Real Decreto de 16 de noviembre de 1979, ordena, que a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, y previas las oportunas comprobaciones, el sujeto expropiante resolverá en plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de ocupación describiéndose en la resolución, detalladamente, los bienes y derechos a que afecta la referida expropiación, designando nominalmente a los interesados con quienes ha de entenderse los sucesivos trámites; y que en cum-